

puestas ó nombramientos que estos deberán dirigirles para el reemplazo de las vacantes ; todo en el modo y forma que se practicaba así por los pueblos como por los Señores jurisdiccionales antes de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ocho.

Publicada en el mi Consejo pleno la citada mi Real determinacion , acordó su cumplimiento , y para ello expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares , distritos y jurisdicciones la veais , guardéis , cumplais y executeis , y hagais guardar , cumplir y executar en la parte que os corresponda , sin contravenirla , permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna : que así es mi voluntad ; y que al traslado impreso de esta mi Cédula , firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres , mi Secretario , Escribano de Cámara mas antiguo , y de Gobierno del mi Consejo , se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Palacio á treinta de Julio de mil ochocientos catorce. = YO EL REY. = Yo D. Juan Ignacio de Ayestarán , Secretario del Rey nuestro Señor , lo hice escribir por su mandado. = El Duque del Infantado. = D. Luis Melendez y Bruna. = D. Antonio Ignacio de Cortabarría. = D. Miguel Alfonso Villagoz. = D. Josef Antonio de Larrumbide. = Registrada , Fernando de Iturmendi. = Teniente de Canciller mayor , Fernando de Iturmendi.

Es copia de su original , de que certifico. = D. Bartolomé Muñoz.

Corresponde con el exemplar de la Real Cédula original remitida al Sr. Alcalde Mayor , y Corregidor Interino de esta Capital de orden del Supremo Consejo de Castilla á que me refiero , y de que certifico yo D. Domingo de Alcala Contador titular de las Rentas de Propios y Arbitrios y demas Caudales públicos , y Secretario honorario é interino del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia , y lo firmo en ella á nueve de Agosto de mil ochocientos catorce.

Domingo de Alcala
